

Nº 168 / VISTOS : el Oficio Nº 270, de 22 de octubre de 2015, de la VIII Zona de Carabineros Bío Bío, por el que solicita la cesión en comodato de un terreno municipal que permita la construcción de la futura Sub-“Comisaría Nonguén”; los Oficios Ords. Nºs 1613 y 1614, ambos de fecha 30 de octubre de 2015 de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 2247-B-752, de 09 de noviembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. Nº 1330, de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección de Planificación; el Acuerdo Nº 1547-106-2015, de fecha 22 de octubre de 2015, del Concejo Municipal de Concepción, por el que Aprueba la Voluntad del Concejo Municipal para la Tramitación Comodato Terreno de Propiedad Municipal a Carabineros de Chile, a objeto de materializar un proyecto de edificación de una Sub-Comisaría en el sector Nonguén de esta Comuna; el Acuerdo Nº 1702-112-2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Concepcion, por el que se aprueba entregar en comodato a Carabineros de Chile, el terreno de propiedad municipal ubicado en calle Los Mañíos esquina Río Elqui del sector Nonguén de esta Comuna por un periodo de 30 años para la ejecución del citado proyecto; el correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Oficina Zonal de Proyectos de Carabineros de Chile, por el que solicita la ampliación del plazo del comodato de 30 a 99 años; el Acuerdo Nº 172-55-2015 (EXTRAORD.), de 31 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Concepcion, por el que se Aprueba dejar sin efecto el Acuerdo Nº 1702-112-2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, por el que se otorga comodato por 30 años a Carabineros del terreno antes citado; el Acuerdo Nº 173-55-2015 (EXTRAORD.), de 31 de diciembre de 2015, por el que se aprueba otorgar en comodato el terreno ubicado en calle Los Mañíos esquina Río Elqui del sector Nonguén de esta Comuna por un periodo de 99 años para la materialización del proyecto de edificación de Sub-Comisaría, en el sector Nonguén de esta Comuna; el Decreto Alcaldicio Nº 18, de 05 de enero de 2016, por el que se aprueba comodato solicitado; el Contrato de Comodato de Inmueble, de 01 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y el Fisco-Carabineros de Chile; el Oficio Ord. Nº 74, de 01 de abril de 2016, la VIII Zona de Carabineros; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra e) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

RATIFIQUESE el Contrato de Comodato de Inmueble, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y el FISCO-CARABINEROS DE CHILE, de 01 de abril de 2016, por el que se hace entrega de una porción de terreno de 3.777 m², adyacente a la cancha Nonguén ubicada en el vértice de calle Los Mañíos y calle Rio Elqui, del sector Nonguén de esta Comuna, el que forma parte del loteo de equipamiento E-8 del Plano de Loteo SERVIU S8R-6582, inscrito a nombre de la Municipalidad de Concepcion en el Registro de Propiedad a fojas 2.312v Nº 1.682 del año 2004, del Conservador de Bienes Raices de Concepción, con una superficie total de 13.667 m², Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos Nº 321-288 a Carabineros de Chile, por un plazo de 99 años a fin de materializar un proyecto de edificación de Sub-Comisaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIA MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señores VIII Zona de Carabineros
- Archivo

Pillyrt

Id Doc 477037

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

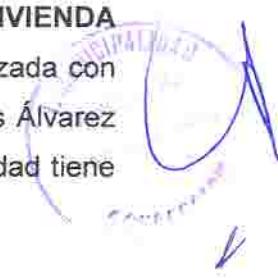
FISCO-CARABINEROS DE CHILE

En Concepción, a **01 ABR 2016**, del año 2016, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, chileno, casado, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°525, 5° piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente la “Municipalidad” o el “comodante”, por una parte; y por otra parte, el **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, RUT N° 60.505.000-K, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo [REDACTED] representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces L.6., dependiente de la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, Coronel de Carabineros don **EDGARDO ANTONIO OSSES COTRONEO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de Providencia, Santiago, en adelante indistintamente “Carabineros” o el “comodatario”, quienes vienen en acordar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concepción, es dueña del inmueble ubicado en la Población Ríos de Chile, signado como Lote E-8 de equipamiento, de una superficie a mayor cabida de 13.667 m², en la comuna de Concepción, inscrito a fojas 2312v número 1682 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, de los cuales entregará 3.777 m² a la institución de Carabineros de Chile, los que se encuentran ubicados en forma adyacente a la cancha de fútbol Nonguén, en el vértice de calle Los Maños y calle Río Elqui en la comuna de Concepción y que tiene los siguientes deslindes:

AL NORTE: en 50,16 metros con el Lote de equipamiento E-4; **AL SUR:** en 34,71 metros con calle Los Maños; **ORIENTE:** en 109,71 metros con cancha de fútbol Nonguén y; **AL PONIENTE:** en 100 metros con calle Río Elqui.

El comodante adquirió el dominio por donación efectuada por el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, según consta de escritura protocolizada con fecha 12 de mayo de 2004, otorgada ante el Notario de Concepción don Carlos Álvarez Núñez, interino por fallecimiento del titular don Enrique Herrera Silva. La propiedad tiene el Rol de Avalúo N° 321-288, de la comuna de Concepción.



SEGUNDO: Mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concepción N° 173-55-2015 de fecha 31.12.2015, se acuerda la entrega en comodato a Carabineros de Chile, del inmueble arriba singularizado en los términos que se indican en el presente contrato.

TERCERO: Lo anterior, se materializó en el Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 05.01.2016, que reproduce en el referido acto administrativo lo acordado por el Concejo Municipal.

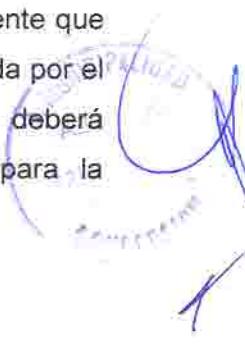
CUARTO: Por este acto y en este instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, entrega en comodato a **FISCO CARABINEROS DE CHILE**, la porción de terreno singularizada en la cláusula primera.

QUINTO: El inmueble que por este acto se entrega en comodato será destinado por el comodatario, para la implementación y funcionamiento de un cuartel policial, de la categoría que Carabineros estime pertinente, de acuerdo a los estudios que los organismos técnicos institucionales determinen, a fin de desarrollar en mejor forma las funciones que el ordenamiento jurídico le ha encomendado a la comodataria.

Queda facultado el comodatario para eventualmente demoler instalaciones que posea el inmueble con el fin de construir, a su costa y riesgo, la infraestructura adecuada para la instalación y funcionamiento del ya mencionado cuartel policial.

SEXTO: El plazo de duración del comodato será de noventa y nueve (99) años, Lo anterior, ya que el financiamiento del presente proyecto se encuentra sometido a las normas de inversión pública, lo cual exige que el terreno entregado o cedido sea por un tiempo de a lo menos 50 años, lo que justifica la vida útil del cuartel que se construirá. Este plazo empezará a regir a contar de la suscripción del presente instrumento.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término a este contrato en cualquier tiempo previo aviso por escrito dado a lo menos con un año de anticipación. De igual modo, la Municipalidad podrá ponerle término inmediatamente al contrato en caso que el comodatario no diere cumplimiento a las obligaciones que emanen del contrato, en especial si el comodatario le da al inmueble, objeto de este contrato, un uso distinto del señalado en la cláusula quinta, o no comience los trabajos para la construcción o edificación del cuartel policial, en los términos preceptuados en la cláusula octava de este instrumento, caso en el cual el comodatario no tendrá derecho a que se le indemnicen las mejoras o las expensas en que se haya incurrido para la conservación del inmueble. Igualmente terminará anticipadamente el comodato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario cuando exista una razón de interés público, imprevista y urgente que imposibilite mantener el contrato, y que sea debidamente calificada y fundamentada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción. En este caso la comodante deberá comunicar por escrito dicha circunstancia, otorgando un plazo prudencial para la



devolución del inmueble, el cual no podrá ser inferior a un año contado desde la recepción del aviso.

SÉPTIMO: La entrega material del inmueble se formalizará mediante Acta de Entrega de Inmueble suscrita al efecto, en la que se indicará la fecha de entrega; la mención de que los pagos por consumos básicos se encuentran al día; el estado de conservación de la propiedad; el inventario de todo bien mueble que se encuentre al interior de la propiedad, el que se entenderá formar parte integrante del presente instrumento; y todo otro antecedente que se estime relevante por las partes contratantes.

La mencionada Acta será refrendada por la comodante o un representante de esta designada para tal efecto y por el Prefecto de Carabineros en cuyo territorio jurisdiccional se ubica el inmueble o un representante de éste designado para tal efecto.

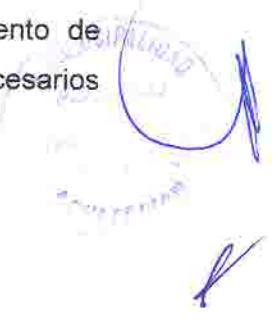
OCTAVO: Las partes convienen en que de no comenzar los trabajos de construcción o edificación del cuartel policial, dentro de un plazo de diez (10) años contados desde la suscripción del presente instrumento, la comodante queda facultada para poner término al comodato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando al efecto la sola constatación por Ministro de Fe, que será él/la Secretario/a Municipal o quien le subrogue en el cargo, de que no se han realizado trabajos de construcción en el inmueble, y sin responsabilidad alguna para la comodante.

NOVENO: La Municipalidad declara que la propiedad objeto del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio; obligándose desde luego a entregarla desocupada y sin moradores.

DÉCIMO: Desde el momento de la ya señalada entrega material, el comodatario se obliga a cancelar oportunamente los consumos del inmueble, esto es, Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., hasta el término del contrato, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera la parte comodante, o sus representantes. Con todo, si la propiedad objeto del presente comodante se encontrare afecta al pago de Impuesto Territorial (Contribuciones), éste será de cargo de la comodante.

DÉCIMOPRIMERO: La comodante, desde ya, autoriza expresamente al Comodatario a realizar trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución de obras que sean necesarias en las dependencias entregadas en comodato, para la construcción definitiva del cuartel policial.

El Comodatario no necesitará requerir autorización de la Municipalidad para instalar torres, antenas, equipos e instalaciones complementarias para el funcionamiento de éstas, entendiéndose facultada para realizar todos y cada uno de los trabajos necesarios para dicho fin.



DÉCIMOSEGUNDO: La comodataria se compromete a mantener el inmueble objeto del comodato en las mismas condiciones en que se ha entregado, sin perjuicio del desgaste y deterioro natural por el uso legítimo del mismo.

Las mejoras que se realicen quedarán a favor de la comodante, sin que el comodatario, al término del comodato, tenga derecho a solicitar indemnización alguna, renunciando, desde ya, a toda acción o excepción que tuviera por objeto obtenerlas, sin perjuicio de aquellas que puedan retirarse sin causarle detrimento a la propiedad.

DÉCIMOTERCERO: Para los efectos de lo señalado en el artículo 2179 del Código Civil, se deja expresa constancia que el presente comodato se celebra en beneficio de ambas partes.

DÉCIMOCUARTO: Una vez terminado el comodato, la restitución de las dependencias se producirá dentro del plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha de término.

DECIMOQUINTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción.

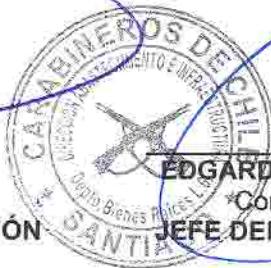
DÉCIMOSEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concepción, consta de Acta de Sentencia de Calificación y Proclamación de la elección de Alcalde de la Municipalidad de Concepción, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Región del Bío-Bío de fecha 06 de diciembre de 2012; mientras que la personería con que actúa el Jefe del Departamento de Bienes Raíces L.6, Coronel **EDGARDO ANTONIO OSSES COTRONEO** consta en la Resolución Exenta Dilocar N° 60 de fecha 12.02.2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961.



ÁLVARO A. ORTIZ VERA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
(Comodante)



EDGARDO A. OSSES COTRONEO
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. BIENES RAÍCES L.6.
(Comodatario)